

SATANASI S.A.
Estado de Situación Financiera
Por el período terminado el 31 de diciembre de 2012
(En dólares)

Activo	Nota	2012
Activo No Corriente		
Propiedad Planta y Equipo	3-A	
Villa en Urdesa Central, Las Lomas 425 y Calle 6ta		180,022.00
Total Activo No Corriente		<u>180,022.00</u>
Total de Activos		<u><u>180,022.00</u></u>
 Pasivo y Patrimonio		
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Préstamos de Accionistas	3-B	179,222.00
Total Pasivo Corriente		<u>179,222.00</u>
Patrimonio		
Capital Social	3-C	800.00
Total Patrimonio		<u>800.00</u>
Total (Pasivo y Patrimonio)		<u><u>180,022.00</u></u>

SATANASI S.A.
Estado del Resultado Integral
Por el período terminado el 31 de diciembre del 2012
(En dólares)

Ingresos	Nota	2012
Ventas Brutas		0.00
Costo de Ventas		0.00
Utilidad Bruta		<u>0.00</u>
Gastos de Operación:		
Gastos de Administración		0.00
Utilidad de Operación		<u>0.00</u>
Resultado del Ejercicio		<u>0.00</u>

FRANCISCO ALBERTO BUCHELY LOOR	200.00	
JOSE EDELBERTO LOOR MACIAS	600.00	800.00
TOTAL		800.00

4. OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES

a. ADAPTACION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante Registro Oficial N° 348 se publicó la siguiente resolución N° 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las NIIF sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

Mediante resolución N° 08.G DSC de la Superintendencia de Compañía se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La convergencia de los estados financieros a las normativas internacionales de información financiera, busca homologar los balances de las empresas con la normativa local.

La Cía. SATANASI S.A. a la fecha de presentación de este informe, 15 de Marzo del 2013 se encuentra aplicando las NIIF para Pymes cuyo periodo de transición fue el año 2011 y el periodo de ajuste año 2012.

b. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código tributario, la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de la declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo en seis años a partir de fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte y en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

c. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de junta de accionistas (15 de marzo del 2013), no se conoce la existencia de algún hecho que pudiera cambiar sustancialmente

la estructura de los estados financieros, o que pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros.

d. PASIVOS CONTINGENTES

Fiscal

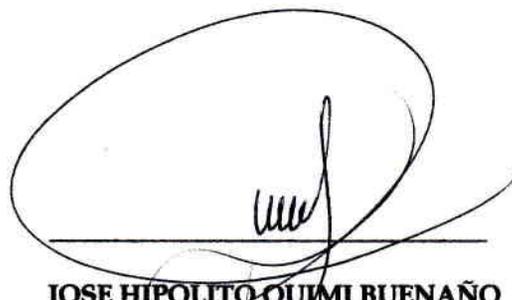
Las declaraciones del impuesto sobre la renta, están a disposición de las autoridades fiscales, para su revisión.

La entidad mantiene la contingencia de cualquier ajuste a las declaraciones presentadas ante la administración tributaria, que pueda resultar por revisiones futuras. Sin embargo, la gerencia considera que las declaraciones presentadas a la fecha, no serían sustancialmente ajustadas como resultado de revisiones a futuro.

x



GUILLERMO ALBERTO BUCHELLI LOOR
PRESIDENTE



JOSE HIPOLITO QUIMI BUENAÑO
CONTADOR